



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

##### Salamanca

*Anuncio.*

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

TextoES: BDNS(Identif.): 879557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879557>) y en la web del Ayuntamiento de Salamanca (<https://www.aytosalamanca.es/juventud>):

**PRIMERA.** Objeto. La presente convocatoria se tramita de forma anticipada en aplicación de lo dispuesto en el art.56 del Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE, de 25-07-2006 n.º 176) y tiene objeto premiar y promover el asociacionismo juvenil, la creatividad y la innovación de proyectos socioculturales diseñados por las asociaciones juveniles de la Ciudad de Salamanca facilitando su ejecución durante el año 2026.

Los proyectos tendrán como finalidad la ocupación positiva del tiempo libre de niños y/o jóvenes a lo largo del año 2026 y podrán optar a alguna de las siguientes

#### MODALIDADES DE PROYECTOS:

Asociacionismo, participación, voluntariado y actividades intergeneracionales.

Campismo, naturaleza y aire libre.

Cultura urbana y juvenil, festejos tradicionales de salamanca, viajes y circuitos culturales.

Deporte, bienestar emocional y actividades sociosaludables.

Expresión artística y talleres creativos.

Innovación, formación, ciencia y nuevas tecnologías.

Juegos y tradiciones juveniles.

Medio ambiente, patrimonio histórico cultural de Salamanca e intercambios socioculturales.

**SEGUNDA.** Beneficiarios. Asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones pudiendo presentar solo un proyecto por modalidad y hasta un máximo de tres proyectos para el conjunto de modalidades.

**TERCERA.** Plazo de presentación de los proyectos, 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con los anexos y documentos necesarios, se presentarán de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de Sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca (según anexo 1).

El proyecto se presentará bajo un título o lema, especificando, en su caso, la modalidad a la que se presenta. El proyecto no podrá contener el nombre de la Asociación, ni firma, seudónimo,



logo, escudo o anagrama o similar que la identifique, y se presentará en un archivo diferente del resto de documentos. El resto de archivos deberán contener la información señalada en la base sexta, punto 6 de la presente convocatoria.

**CUARTA. Dotación presupuestaria:**

La cuantía máxima estimada por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 50.000,00 €.

Para cada una de las modalidades se establecen los siguientes premios dotados con:

- Un primer premio, por importe de dos mil euros (2.000,00 €).
- Un segundo premio, por importe de mil setecientos euros (1.700,00 €).
- Un tercer premio, por importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).
- Un cuarto premio, por importe de mil ciento cincuenta euros (1.150,00 €).

Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio y propuesta del jurado.

Salamanca, a 24 de diciembre de 2025.—El concejal delegado de Juventud, Pedro José Martínez Córdoba.